



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Teléfono: 552-2753

ORDENANZA N°319-2015-MDA

Ancón, 15 de junio de 2015

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo de la fecha el Informe N° 116-2015-OREC/MDA; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y delegadas, conforme a ley, son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 26 de Junio de 1852 se promulgó el Primer Código Civil peruano; instrumento normativo a través del cual se instituyó la función de los Registros de Estado Civil como base jurídica que habría de cimentar las relaciones de los individuos en el seno de la familia, la sociedad y el Estado;

Que, constituye tradición institucional la organización de actividades en conmemoración del Día del Registro del Estado Civil y, en particular, de la creación en el seno de la Municipalidad Distrital de Ancón, hace 128° años, de la Oficina de Registro Civil como órgano encargado de registrar tanto los hechos vitales como los modificatorios del estado civil de los vecinos de la jurisdicción;

Que, conforme al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Estando a lo informado y en uso de sus facultades establecidas en el artículo 9°, numerales 8 y 9, el Pleno por UNANIMIDAD ha dado la siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL CON MOTIVO DEL DÍA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y 128° ANIVERSARIO DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Artículo Primero.- APROBAR la Celebración de Matrimonios Civiles el 26 de junio de 2015, contemplando la exoneración del Pago de los Derechos señalados en el TUPA, en el marco de las celebraciones del Día del Registro del Estado Civil y 128° aniversario de creación de la Oficina de Registro Civil en la Municipalidad Distrital de Ancón.

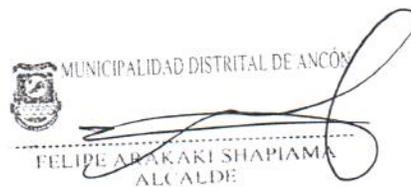


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Teléfono: 552-2753

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General, y a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como a la Unidad de Prensa e Imagen Institucional, su difusión.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
JOHNNY FRANCISCO GALVÁN VALDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE